

**BASES DE CONCURSO**  
**“Concurso clientes universitarios TUI con**  
**Cuenta Corriente Life y/o Cuenta Vista TUI”**

En Santiago de Chile, 03 de junio de 2024, **BANCO SANTANDER CHILE**, sociedad anónima bancaria, RUT N° 97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera número 140, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente denominado como el “**Banco**” y **FIDELOGIST SPA**, RUT N°77.531.804-K, con domicilio en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva 7070, Mod 14 Quilicura, en adelante también e indistintamente denominada la “**Agencia**”, vienen a establecer las siguientes bases para este concurso (las “**Bases**”):

**PRIMERO: A quienes se dirige el Concurso**

Podrán concursar quienes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser cliente con Cuenta Corriente Life y/o Cuenta Vista TUI.
2. Tener una Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI) emitida por Banco Santander Chile a la fecha del sorteo.
3. Tener entre 18 y 25 años cumplidos al 31 de mayo de 2024.
4. Residir en Chile.
5. Haber cumplido con la cláusula segunda de las bases.

**SEGUNDO: Mecánica y vigencia del Concurso**

Para participar del concurso, el cliente deberá:

1. Descargar e instalar la App **YOU by Santander**, disponible en Google Play o App Store, aceptando los términos y condiciones de la misma.
2. Luego, deberá ingresar a la App **YOU by Santander** con su RUT y clave digital, la clave corresponde a la misma con la cual se accede a App Santander Chile o [www.santander.cl](http://www.santander.cl).
3. Finalmente, una vez dentro de la aplicación, deberá crear una meta de inversión utilizando el botón “empezar” o “crear nueva meta”, seleccionar una meta específica y avanzar en el flujo.
4. No será requisito el realizar una inversión inicial en el fondo mutuo sugerido, por lo que podrá finalizar haciendo clic en el botón “confirmar” para realizar la inversión con el aporte inicial definido con cargo a la cuenta corriente Santander seleccionada, o bien, haciendo clic en botón “Guardar y continuar más tarde”, donde se guardará la meta, sin aporte inicial.

Una vez realizados estos pasos, el cliente estará participando por el sorteo de un Apple iPad Pro 11 y un Apple Watch series 7.

La vigencia del concurso será entre los días al **4 de junio de 2024** desde las 00:00 horas y el **30 de junio de 2024** hasta las 23:59 horas del mismo día. El Banco y la Agencia se

reservan el derecho a modificar la vigencia del concurso, lo que será comunicado oportunamente por los medios que el Banco y la Agencia determinen.

### **TERCERO: Sorteo**

El sorteo se realizará el **4 de julio de 2024** de forma remota (online) a través de un sistema electrónico aleatorio para seleccionar a los ganadores.

El resultado del sorteo y los ganadores se publicarán el **12 de julio de 2024** en el apartado “Resultados de concursos” en [www.banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos](http://www.banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos).

### **CUARTO: Premios**

Los premios consistirán en:

- 1 (un) Apple iPad Pro 11” (Wi-Fi, 256GB, M1), marca Apple.



- 1 (un) Apple Watch series 7 (41mm, GPS), marca Apple.



Cada Participante solo puede adjudicarse un (1) premio. El premio no es transferible ni canjeable en dinero u otras especies y será responsabilidad directa del fabricante en caso de tener algún problema técnico de fábrica. La responsabilidad del uso del premio es exclusiva del ganador.

### **QUINTO: Comunicación al ganador, plazo para reclamar el premio y entrega**

La **Agencia** tendrá un plazo de **3 días hábiles** para contactar al ganador para que este reclame el premio.

La Agencia contactará al ganador del premio mediante llamado telefónico al número que el participante tenga registrado con el Banco, informándole en esa oportunidad sobre la forma de aceptación del premio y su posterior entrega.

El ganador al momento que se le comunique la obtención del premio deberá informar su aceptación o rechazo. En caso de que el participante ganador rechace el premio, no informe su aceptación o rechazo, o esta comunicación no sea posible dentro del período establecido, la Agencia, a su discreción, podrá volver a sortear un nuevo ganador para ese premio.

Una vez aceptado el premio por el participante ganador, la Agencia hará envío y entrega del premio a la dirección indicada por el ganador dentro del país, a más tardar, en los **30 días siguientes a la aceptación del premio**.

#### **SEXTO: Responsabilidad por el sorteo**

Es de responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo y la determinación del ganador y su comunicación.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo con el Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y el Banco, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

#### **SÉPTIMO: Exclusión de responsabilidad**

Toda vez que el **Banco** no participa en la elección del ganador, ni en la entrega del premio, no es responsable de manera alguna de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiera tener dicho premio, ni de los perjuicios directos o indirectos que pudiesen ocasionar. Se entenderá que la aceptación de cualquier premio por el participante ganador implicará para él, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal contra el Banco y la Agencia.

#### **OCTAVO: Obligaciones de los ganadores**

El ganador del premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberá:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;
- (b) Entregar los comprobantes solicitados que acrediten que cumplen los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco o para la realización de

cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implica remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

**NOVENO: Reglas relativas al premio**

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra del Banco y la Agencia vinculada a tales hechos.

**DÉCIMO: Pago de impuestos**

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para el ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al Banco ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

**DÉCIMO PRIMERO: Modificación de estas bases**

Se deja expresa constancia que este concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y del Banco y resguardando en cualquier caso los derechos adquiridos de los consumidores.